H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Punto 2, del Artículo 1° de la Ley N° 10.414, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"2.- MANZANA N° 995: de propiedad de la Fundación Ayuda Psico-Somática San Antonio de la Concordia, CUIT 30-7109456-1, con domicilio en calle Pellegrini N° 789 de la ciudad de Concordia, con una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.486,69 m2).
Plano de Mensura N° 69.880, Partida Provincial N° 158.946, Partida Municipal N° 68.945, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 131.661.
Límites y Linderos:

a) NORTE: Recta (15-6) al rumbo S 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Erich Poenitz;
b) ESTE: Recta (6-7) al rumbo S 11° 00' O de 80,54 m. que linda con calle Rto 6 de Caballería;
c) SUR: Recta (7-8) al rumbo N 79° 00' O de 80,54 m. que linda con calle José E. Cadario;
d) OESTE: Recta (8-15) al rumbo N 11° 00' E de 80,54 m. que linda con calle Ernesto Che Guevara."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de mayo de 2017.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara de Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara de Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados